Política de remuneración del accionista

25 de marzo de 2025

1. Ámbito de aplicación 2
2. Finalidad 2
3. Principios básicos de actuación 2
4. Niveles de remuneración del accionista 3
5. Implementación y seguimiento 3

El Consejo de Administración de IBERDROLA, S.A. (la "**Sociedad")** tiene atribuida la competencia de diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente el Sistema de gobernanza y sostenibilidad de la Sociedad y, específicamente, de aprobar y actualizar las políticas, las cuales contienen las pautas que rigen la actuación de la Sociedad y, además, en lo que sea de aplicación, informan las políticas que, en ejercicio de su autonomía de la voluntad, decidan aprobar las sociedades integradas en el grupo cuya entidad dominante es, en el sentido establecido por la ley, la Sociedad (el "**Grupo**").

En el ejercicio de estas competencias, en el marco de la normativa legal, de los Estatutos Sociales y del Propósito y Valores del Grupo Iberdrola, así como de la estrategia de desarrollo sostenible, el Consejo de Administración aprueba esta Política de remuneración del accionista (la "**Política**") que respeta, desarrolla y adapta, en relación con la Sociedad, los Principios éticos y básicos de gobernanza y de sostenibilidad del Grupo Iberdrola.

1. Ámbito de aplicación

Esta Política es de aplicación en la Sociedad.

2. Finalidad

La finalidad de esta Política es vincular la remuneración del accionista con el beneficio de la Sociedad.

3. Principios básicos de actuación

Los principios básicos de actuación sobre los que se fundamenta esta Política son los que se detallan a continuación:

a. Creación de valor sostenible compartido y mejora de la rentabilidad: las sociedades del Grupo tienen el compromiso de liderar la creación de valor empresarial de forma sostenible que conlleve, por un lado, a la consecución de un resultado global y de un beneficio integral, que permita remunerar de forma equitativa y adecuadamente a los colectivos relacionados con su actividad empresarial y su realidad institucional y, por otro, a considerar el retorno social de las nuevas inversiones, generando empleo y riqueza para la sociedad con una visión a largo plazo que procure un futuro mejor sin comprometer los resultados presentes.

   En el marco de lo anterior y del interés social, la Sociedad tiene en cuenta en su planificación estratégica objetivos financieros y no financieros concretos y medibles que buscan siempre la mejora de la rentabilidad y la creación de valor de forma sostenible para los accionistas.

b. Adecuación a la normativa vigente: los acuerdos que adopten la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración en ejecución de esta Política respetarán, en todo caso, lo previsto en las normas legales vigentes y en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad, y tomarán en consideración las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados internacionales en esta materia.

c. Actuación del Consejo de Administración: en el ámbito de sus competencias, el Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas las decisiones que estime más convenientes sobre la distribución de dividendos y, en su caso, acordará el pago de cantidades a cuenta de dividendos.

   Igualmente, le podrá proponer otras modalidades de remuneración al accionista, incluyendo sistemas de retribución flexible (scrip dividend), programas de recompra de acciones para su amortización, aumentos de capital liberados y distribuciones en especie, etc. y decidirá la periodicidad con la que habrán de ponerse en práctica.

d. Incentivación de la participación en la Junta General de Accionistas: el Consejo de Administración podrá decidir la implementación de incentivos económicos a la participación de los accionistas en la Junta General de Accionistas (tales como primas de asistencia o el abono de un dividendo de involucración condicionado a la obtención de un determinado quórum de constitución mínimo en la Junta General de Accionistas).

4. Niveles de remuneración del accionista

En tanto no concurran circunstancias que justifiquen su modificación, la remuneración del accionista (*pay-out*) de la Sociedad, en cualquiera de sus modalidades, deberá ser sostenible, compatible con el mantenimiento de su solidez financiera y estar en línea con la de compañías con un perfil de negocio similar. En aplicación de estos criterios, la remuneración del accionista se situará entre el 65 % y el 75 % del beneficio neto atribuido a la Sociedad, como sociedad dominante, en sus cuentas anuales consolidadas.

5. Implementación y seguimiento

Para la implementación y seguimiento de lo previsto en esta Política, el Consejo de Administración cuenta con a Dirección de Relación con Inversores (o la dirección que, en cada momento, asuma sus facultades), que desarrollará los procedimientos necesarios para ello.

* * *

Esta Política fue aprobada inicialmente por el Consejo de Administración el 23 de octubre de 2007 y modificada por última vez el 25 de marzo de 2025.